por avra dos quartos menos del precio a que deve espen
derse, disponiendose q. este Ayuntamiento nombre sujeto
q. intervenga en el despacho de dho genero interin que
se confirma, ó revoca dho Proveido con lo demas q.
se refiere. Y entendido por esta Ciudad Acuerda que
al Almahacen donde se custodia dho Jabon se le
ponga sobre llave, y por los Cavalleros fieles Executores
y Diputados de turno alternativamente ó como le
parecie asistan a su saca llevando la devida cuen
ta y razon para los efectos q. combengan dandose
por el mencionado Abastecedor Certificacion que acre
dite el consumo q. de dha especie a havido desde el
dia de la fecha del expresado auto de la real Justicia
Todo lo qual acordo esta Ciudad por ante mi su Secretario
de que damos fee = Entre renglones = y una tacha. de Fran.co Navarro = Vale

Perez

Vires

Antonio

Joaquin de Cuadrid

Ant.o Jose Carreras

Cavildo Ordinario. En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Salas Capitula
res de ella la mañana de oy veinte, y dos de Oct.e año de mil setecien
tos noventa y ocho se congregaron a Cavildo ordinario los Señores
Conde Governador Politico y Militar de esta Plaza
D. Juan Bautista Gonzalo, D. Juan Riquelme Salafranca, D. Li
no Garcia Campero, D. Manuel Garcia Gil, D. Nicolas